

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY Nº 4155



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 062 -2018-MDP/A

Pimentel, 03 de Mayo del 2018.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEI.

<u>VISTO</u>: El Exp. N.º 2932 – 2018 de fecha 18.04.2018 presentado por la Ing. Ana Lucia Ravines Merino – Gerente Regional de Programas Sociales del Gobierno Regional de Lambayeque e Informe N.º 044 – 2018-MDP/GM de fecha 24.04.2018 emitido por la Gerente Municipal.

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante Exp. N.º 2932 – 2018 de fecha 18.04.2018 presentado por la Ing. Ana Lucia Ravines Merino – Gerente Regional de Programas Sociales del Gobierno Regional de Lambayeque solicita se designe a dos representantes: un titular y un alterno para que represente a la Municipalidad Distrital de Pimentel en las reuniones del Consejo Regional de Personas Adultas Mayores (COREPAM).

Que mediante Informe N.º 044 – 2018-MDP/GM de fecha 24.04.2018 emitido por la Gerente Municipal, propone a la Sra. Carla Vanessa Orellano Montalvo como titular y a la Sra. Noemi Carhuajulca Ortiz como alterna para que represente a esta entidad edil en las reuniones del COREPAM.

En uso de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972:

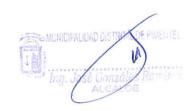
### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACREDITAR como Representante TITULAR a la Sra. CARLA VANESSA ORELLANO MONTALVO, para que actúe en representación de la Municipalidad Distrital de Pimentel ante el Consejo Regional de Personas Adultas Mayores (COREPAM).

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR como Representante ALTERNO a la Sra. NOEMI CARHUAJULCA ORTIZ, para que actúe en representación de la Municipalidad Distrital de Pimentel ante el Consejo Regional de Personas Adultas Mayores (COREPAM).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las servidoras designadas, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Unidad de Tecnología de la Información, para su conocimiento, publicación y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



100037

37

